	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 020 Fecha 9 de Julio del 2024

Adjunto ACTO Número 020 con fecha 9 de Julio del 2024 por el cual se declara emergencia en la seccional de Filadelfia, Caldas.

La emergencia será atendida por el Contratista MOVINCO INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS NIT 901033394-7

Supervisor designado: NATALIA LOPEZ RESTREPO Ingeniera de Zona Norte- Centro - Sur.

Descripción de las obras a realizar: Reparación por emergencia conducción La Cristalina sector Balmoral en el municipio de Filadelfia Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$19.366.534

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación por emergencia conducción La Cristalina sector Balmoral en el municipio de Filadelfia Caldas					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA D	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	84,00	8.374	703.416
3	EXCAVACIONES				
4	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	52,00	42.280	2.198.560
5	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	44,00	35.554	1.564.376
6	Dispersión de sobrantes	m3	8,00	18.000	144.000



GESTIÓN CONTRATACIÓN


F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

7	ACUEDUCTO				
8	Empalmes a la red existente	Un	2,00	1.000.000	2.000.000
9	Sobre acarreo de tubería al sitio de instalacion	ml	84,00	11.500	966.000
10	Instalación de tubería de 8" PN 16 polietileno por termo fusión.	ml	84,00	72.000	6.048.000
11	Suministro e instalacion de reduccion polietileno de 8" a 4" PN 16	Un	2,00	680.650	1.361.300
12	Suministro y termo fusión de portaflanche de 4"	Un	2,00	486.533	973.066
13	Suministro e instalacion de brida loca de 4" incluye tornilleria	Un	2,00	81.683	163.366
14	Anclajes y tubería galv. De longitud 2 m de 2". Debidamente con tortones de alambre galv. Cal. 13	un	2,00	742.225	1.484.450
15	Transporte de tubería y accesorios desde Chinchina al sitio de la obra	Viaje	1,00	800.000	800.000
16	Transporte de personal	Día	8,00	120.000	960.000
COSTO TOTAL					19.366.534
COSTO DIRECTO					14.452.637
ADMINISTRACION				29%	4.191.265
IMPREVISTOS				0%	0
UTILIDADES				5%	722.632
COSTO TOTAL					19.366.534

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente



Contratista

Revisó

Andrés G.
ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS
Abogado-Secretaria General